

En el lugar de Abarrera á diez y ocho de Mayo de mil ochocientos noventa y cuatro; por el Ayuntamiento del mismo que en mayoría de votos reunido en su Sala Municipal para celebrar sesion ordinaria como día señalado al efecto; y después de darse lectura al acta de la sesion anterior que fué aprobada, se tomaron por unanimidad y conformidad de todos los acuerdos siguientes.

1.º Se dio cuenta de la cuota contributiva que á este pueblo corresponde pagar por este año por contribucion territorial y que asciende segun reporte de la Diputacion á la cantidad de L. 398 pts. y 60 cts; y vista esta y el Capital general imponible del Catastro que asciende á la suma total de 27.607 pesetas y 30 cts; y vista tambien la cantidad á que asciende la resultante del 5 por 100 por partidas fallidas que es la de 213, con 95 y el deficit del presupuesto municipal aprobado por la Diputacion y que asciende á la cantidad de 2410 pesetas, se acordó y dispuso; que á fin de no gravar de mas al contribuyente y en atencion á las circunstancias criticas por que se viene atravesando, se imponga solo el 20 por 100 sobre el capital imponible, á fin de cubrir con el mismo las costas siguientes. Para

Para la contribucion territorial	L. 398, 60
Para el 5 por 100 de las partidas fallidas	" 219, 95
Para parte del deficit del presupuesto municipal	1860, 00
Total de lo que ha de cubrirse con el 20 por 100	S. 481, 55

2.^o Que las 1547 pesetas restantes que quedan sin cubrir del déficit del presente punto municipal, se tengan en cuenta para cubrirlo á ser posible en el año siguiente, en vista del resultado que dió el que se formó este año para el siguiente.

3.^o Que desde luego se proceda ya por el Secretario á verificar el reparto el que una vez hecho y aprobado en su juicio de 3.^o se pase al Sr. Depositario para su cobranza, entregando á domicilio los recibos á los contribuyentes y publicando tambien el oportuno bando para que en el término de 15 días verifiquen los contribuyentes el pago del primer pelero de la contribucion.

4.^o Se mande recado al Sr. Alcalde de Huelva en venga en el día de mañana para verificar la cuenta respecto al gasto del fisco.

5.^o Que para dar las Cuentas se proceda á dar las cuentas del año último pasado, así que á realizar los cobros de los deudores que se deben. En este estado y no teniendo mas asuntos que tratar se dió por terminado el acto de que se levanta esta acta que lo firman todos los Sres. concurrentes de qui certifico.

Jeliasimo Azpilicueta Segundo Yecua

Epifanio Onaneg Bibiano Martinez

Arinto Arteaga José Encarna

Luis Obregón

Miguel Pizcuellas



En el lugar de Marra á veinticinco de Marzo de mil ochocientos noventa y cuatro; por el Ayuntamiento del mismo que en su Sala Abunimicipal se halla reunido para celebrar sesión ordinaria con día señalado al efecto; y después de darse lectura al acta de la sesión anterior que fué aprobada, se acordó por unanimidad y conformidad lo siguiente.

- 1.^o Que al esquilador Pedro Ois por el servicio de cortar el ganado de serna en dos días del año pasado y medio de este año, se le abone á razón de tres picutas por día;
- 2.^o Que á Serapio Morales se le abone también por el mismo servicio y por los 12 días que se ha empleado á razón de tres picutas día, y que al gregario Gaspar Friarte se le abone como ayudante en el mismo servicio y por los 12 días á razón de cinco rones por día.
- 3.^o Que se le escriba á D.^o Joaquín Pérez que han ta vez si hay necesidad de mas aceite para emplearlo en el ganado ros se le mandará la cuenta de las 6 arrobas que anteriormente mandó.
- 4.^o Que las Anuncias del mes actual, se presenten el sábado próximo, previo el aviso correspondiente á los Anunciados, y guardas, oficiando al Sr. Alcalde de Labat para que al juicio asistan los de Martín y Larraona para la Anuncia del ganado impusmiéndoles á cada uno la multa de 6 picutas.
- 5.^o Que el próximo Domingo 1.^o de Abril, se publique el oportuno bando para que en el término de 8 días se haya efectivo

el cobro del 1.^o plano de la contribucion, te-
niendo en cuenta para ello lo dispuesto en
el art.^o 11 del Reglamento y que se observe en
su todo para su cumplimiento.

En cuyo estado y no teniendo mas asuntos que
tratar, se dió por terminada la sesion de que
se levanta esta acta que ha firmado todos los
Pres concurrentes de que certifico.

Soliciano Republicata



Trinito Astorga Epifanio Unanuz

Bibiano Martinez Segundo Yzeta

Lucio Ochoa

Miguel Peramalles

En el lugar de Abasco a primero de Abril de mil ochocientos noventa y cuatro, por el Ayuntamiento del mismo que en mayoría se halla reunido para celebrar sesión ordinaria en su Sala Municipal es uno día tenso al efecto; y después de haberse leído al acta de la sesión anterior que fue aprobada y dar salida al despacho ordinario, se acordó tomar por unanimidad y conformidad los acuerdos siguientes.

1.º Se publiquen en este día el bando para el pago del 1.º plazo de la contribución de este año por término de ocho días, pasados los cuales se sacará la lista de morosos, y se procederá en seguida a lo dispuesto en el art.º 11 del Reglamento.

2.º Se suscriban por el Sr. Alcalde y un Concejal los libramientos que por la Secretaría se tienen extendidos, para que en interés de puedan cobrar sus cantidades de la Diputación. En cuyo estado y no teniendo más asuntos que tratar se dio por terminado el acto de que se levantó esta acta que la firman todos los Sr. concurrentes de que certifico.

Seliciano Espinosa Lucio Ochoco

Segundo Sierra

Epifanio Unanua

Bibiano Martínez

Miguel Pirameller

Nota acordada
 de dicho corte
 de linea para el
 arreglo de cami-
 nos.

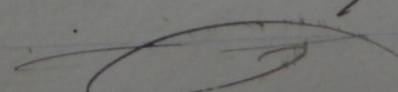
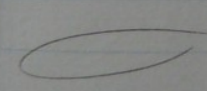
En el lugar de Abarrera a ocho de
 Abril de mil ochocientos noventa y cuatro;
 por los señores de Ayuntamiento y veintena
 cuyos nombres al margen se expresan y
 que en mayoría se hallan reunidos en un
 sala municipal para celebrar sesion extra-
 ordinaria previa y especial convocatoria
 al efecto se acordó y dispuso por lo expues-
 to por el Sr. Presidente para el convenio o no

- Don de 1.^o
- Ayuntamiento
- Alfonso Apilante
- Francisco Ortega
- Alfonso Manana
- Lucio Ochoa
- Segundo Greco
- De veintena
- Pio Greco
- Santiago Orta
- Abigain Orta
- Agustino Aguirre
- Benito Ochoa
- Juan Prolegui
- Antonio Ochoa
- Julian Orta

el arreglo del Camino de Portuicuar, lo siguiente.
 1.^o Que para el arreglo no de ese camino sino
 de aquel o aquellos que tanto en Gbiriicu co-
 mo en Abarrera tengan necesidad y con-
 veniencia a su libre voluntad, se vendan
 cierta parte de arbolado de la clase
 de haya del monte facere con Gbiriicu;
 previo antes el reconocimiento que deben
 practicar los señores de la Junta de Montes,
 para que los mismos mirando el acuento
 con el debido detenimiento, designen el pun-
 to y paraje donde puede hacerse el cor-
 te de arbolado, asi que tambien el N.^o
 de arboles que puedan cortarse, para
 en su vista formar el expediente y elevar
 lo a la Batmana de diputacion.

2.^o Que se le de el oportuno aviso de este
 acuerdo al Sr. Celador de Montes que sea
 de un bitello, para que diga el dia que
 pueda venir al objeto indicado, asi que
 tambien al Concejo de Gbiriicu para ver
 los efectos que procedan.

3.^o Que una vez designado el punto o
 paraje del monte que pueda ven-



Este se determinará el arreglo de co-
minos que ha de hacerse segun el pro-
ducto que se considere pueda hacerse
en cuyo estado se dio por terminado el
acto de que se levanta esta carta que lo
firman todos los sos conuocentes con
el secretario de que certifico.



Seliciano Nopulicola Segundo Yzcue

José Escarra Andrés Arcego
Epifanio Unanue Lucio Octayo

Juan Beorlegui Cayetano Eguen
Santiago Oria Niginis Oria

Julian Oria La Panistó Ochoa

Antonio Oca Pio Irujo

Abuzel Pizomuelles